



## C I R C U L A R CSJMEC20-57

Fecha: 8 de mayo de 2020

Para: **JUECES DEL ÁREA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Ruta de traslado segura de la población excarcelada”*

De manera atenta esta corporación remite la Resolución 1600-67.18/053 de mayo 4 de 2020, expedida por la Secretaría de Salud del municipio de Villavicencio en la que solicita a los Jueces que, previo a otorgar una libertad por cumplimiento de pena o por otra medida excarcelable, se informe a la Secretaría de Salud de Villavicencio y a la Penitenciaria de Villavicencio - INPEC, con el fin de articular la ruta de traslado segura de la población excarcelada hasta el lugar asignado para aislamiento, la información solicitada se allegara a los correos [epidemiologia@villavicencio.gov.co](mailto:epidemiologia@villavicencio.gov.co) con copia a [epidemiologia.temporal@gmail.com](mailto:epidemiologia.temporal@gmail.com).

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

Se anexa PDF Resolución 1600-67.18/053

REDM/CEBC  
EXTCSJME20-516 / MAYO 06 DE 2020